

INFORME FINAL

AUDITORIA COORDINADA MUNICIPAL SOBRE CONTROL DE VEHICULOS PROPIOS Y/O ARRENDADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

INFORME N° 1/2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
COORDINADA SOBRE CONTROL DE
VEHÍCULOS PROPIOS Y/O
ARRENDADOS DE LA MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA

Santiago, septiembre de 2023

En el marco de la Auditoría Coordinada Municipal sobre Control de Vehículos, liderada por la Contraloría General en virtud del artículo 18 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de Recoleta, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por la entidad edilicia, considerando para tales efectos tanto los vehículos propios como los arrendados, durante el período comprendido entre septiembre del año 2021 a septiembre del año 2022.

NORMATIVA

Respecto de la materia examinada, el uso y circulación de vehículos se rige por lo establecido en el decreto ley N° 799, de 1974, que deroga la ley N° 17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso primero, rige las normas respecto de los vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada y empresas del Estado, cualquiera que fuere su estatuto legal, de las municipalidades, y de las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, representación o participación, superiores al cincuenta por ciento.

En tanto, el inciso segundo del mismo precepto establece que dicha normativa rige también para los vehículos que cualquiera de las entidades u organismos señalados tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio.

A su vez, es útil tener presente que, en virtud del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, modificado por el oficio N° 41.103, de 1998, se impartieron instrucciones para la aplicación del citado decreto ley, reafirmando su N° IV, letra a), lo señalado en el artículo 2° recién citado, en cuanto a que "en general, los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado sólo pueden ser empleados para el cumplimiento de sus fines". En este mismo sentido, el artículo 10 del indicado decreto ley establece, respecto de vehículos asignados a determinadas autoridades, que ellos pueden ser utilizados en las actividades propias de su cargo sin restricciones.

Finalmente, se debe considerar toda la jurisprudencia administrativa sobre la materia, emanada de dicho Órgano de Control.

OBJETIVO

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la administración y uso de los vehículos propios y/o arrendados, por parte de la Municipalidad de Recoleta, durante el período comprendido entre septiembre del año 2021 a septiembre del año 2022.

Adicionalmente, y con relación al uso y circulación de vehículos municipales, se buscó corroborar el cumplimiento de lo señalado en el aludido decreto ley N° 799, de 1974, en los oficios circulares N°35.593, de 1995 y N°41.103, de 1998, de la Contraloría General de la República y otros dictámenes sobre la materia. Asimismo, comprobar que la circulación de dichos vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la ley N° 18.290, de Tránsito.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la ley N° 10.336 la cual dispone que, las Unidades de Control y Auditoría Interna quedan sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 18.695, que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones; los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la Resolución Exenta N° 2.120, de octubre de 2022, que aprueba el Sistema de Auditoría Interna, SAI y establece su implementación en las citadas unidades.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por las dependencias municipales sujetas a la presente auditoría, Control de Vehículos, para el período comprendido entre septiembre del año 2021 a septiembre del año 2022, el total de vehículos municipales ascendió a 106 móviles, en tanto a la fecha de la auditoría no existían vehículos arrendados, lo que genera un universo compuesto por un total de 106 vehículos.

En este contexto, se ha estimado aplicar la metodología de muestreo analítico, en virtud de los factores de riesgo inherente de la materia auditada tales como; características especiales de los bienes sujeto de auditoría; posibilidad de encontrar conceptos de valor negativo o ceros (falta de traspaso de propiedad de los bienes, no identificación dentro de los inventarios y omisiones), entre otras consideraciones.

En relación con la ejecución de las pruebas establecidas en el apartado de “Controles Específicos”, para los móviles indicados anteriormente, se efectuó una muestra analítica teniendo en consideración la

ausencia de controles o revisiones anteriores de los vehículos, incorporando en ella la totalidad de los móviles en servicio pertenecientes a los servicios traspasados de Salud, Educación y Cementerio General y aleatoriamente con móviles de cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), obteniéndose muestra compuesta de 54 móviles a examinar.

Tabla N° 1: Universo y muestra de vehículos.

Origen de los vehículos	Universo	Muestra analítica	Porcentaje examinado
	N°	N°	%
Vehículos propios	106	54	50,9
Vehículos arrendados	0	0	0
Total	106	54	

Fuente: Información aportada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el memorándum N° 357 fecha 9 de noviembre de 2022; Departamento de Salud Municipal, mediante el memorándum N° 50 de fecha 15 de noviembre de 2022; Departamento de Educación Municipal, mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2022 y Cementerio General, mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2022

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. CONTROLES GENERALES.

1. Falta de formalización de registro de propiedad de vehículos.

De acuerdo con la información remitida por la Contraloría General a partir de un requerimiento realizado a la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel, y del contraste efectuado con el catastro general proporcionado por las unidades de : Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO); Departamento de Salud, Departamento de Educación Municipal y Cementerio General, se determinó que todos los vehículos informados se encuentran con su inscripción de registro de propiedad de acuerdo a la normativa vigente, siendo requisitos necesarios para su incorporación al patrimonio municipal.

La situación expuesta cumple las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 39 de la ley N° 18.290, la cual indica que, la inscripción de un vehículo se efectuará al otorgarse la patente única. Los documentos que autoricen dicha inscripción serán incorporados en el repositorio digital del SRCel.

2. Deficiencias de Inventarios.

2.a Ausencia u omisión de registro de inventario.

Caso 1. Mediante memorándum N°357 de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la Dirección de Control se informó de 9 vehículos de un total de 63 móviles de propiedad municipal que no contaba con un registro de inventario actualizado.

Caso 2. Mediante indagatorias realizadas en las dependencias del Departamento de Salud Municipal y de la revisión del sistema de inventario se detectaron 4 vehículos de un total de 18 móviles que no contaban con un registro de inventario actualizado.

Caso 3. Mediante indagatorias realizadas en las dependencias del Departamento de Educación Municipal y de la revisión del sistema de inventario se detectó 1 vehículo de un total de 6 móviles que no contaban con un registro de inventario actualizado.

Lo representado advierte una falta de control en la administración de los bienes, infringiendo con ello lo consignado en los artículos 5, letra c) y 63, letra f), ambos de la ley N°18.695, que señalan, en lo que interesa, que la administración de los bienes municipales es una de las atribuciones esenciales de las entidades edilicias para el cumplimiento de sus funciones y que corresponde especialmente al alcalde ejercerlas.

Ver antecedentes en **Anexo N°1**

2.b Ausencia en la codificación de bienes.

Se advirtió una ausencia de codificación de los bienes de acuerdo al registro de inventario de vehículos proporcionado por las unidades de DIMAO, Departamento de Salud y Educación, que no permite una correcta identificación de los mismos.

Tal situación constituye una inobservancia a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

2.c Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y la validación de los bienes.

De las validaciones realizadas en las dependencias de DIMAO, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, durante el mes de noviembre, de 2022, se pudo advertir que, la totalidad de los vehículos no disponían de códigos de inventarios.

3. Deficiencias en permisos de circulación.

3.a Permisos de circulación vencidos.

De las validaciones realizadas a los permisos de circulación asociados a los vehículos detallados en el catastro general que fue proporcionado por las unidades de DIMAO, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, se constató que en general, los móviles detallados en aquel documento, contaban con la documentación legal exigida por la ley de Tránsito, a excepción de los vehículos placas patentes que se detallan en el **Anexo N° 2**.

La falta expuesta contraviene lo exigido en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, cuya normativa indica, en lo que interesa, que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las municipalidades y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Asimismo, acorde a lo previsto en el artículo 198, numerales 22 y 29, de ese mismo cuerpo legal, constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

3.b Renovaciones de permisos de circulación a vehículos que poseen multas impagas.

Revisados los registros del sistema de pagos por Permisos de Circulación, en relación con los registros de multas impagas, se determinó que un total de 2 vehículos, habrían renovado sus permisos de circulación, en circunstancias de contar con antecedentes de multas impagas.

Tabla N° 2: Detalle de los móviles con multas impagas al momento de renovar el permiso de circulación.

Patente vehículo	Estado de permiso de circulación	Estado de multa impaga asociada
DYLL88-8	Vigente	Vigente
FRZJ99-7	Vigente	Vigente

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los registros del Sistema de Permisos de Circulación.

La situación advertida no se condice con lo previsto en el artículo 10 del decreto N° 61, de 2008, de Ministerio de Justicia que aprueba el reglamento de registro de Multas del Tránsito No Pagadas, la cual dispone que con posterioridad al 31 de diciembre y hasta la fecha de renovación regular del permiso de circulación, las multas anotadas en el registro podrán pagarse conjuntamente con la renovación de dicho permiso, situación que según lo advertido no aconteció en la especie.

4. Deficiencias relacionadas con bienes donados.

4.a Falta de formalización de convenio sobre bienes recibidos en donación.

Según lo acreditado por las unidades de DIMAO, Departamento de Salud Municipal, Departamento de Educación Municipal y Cementerio General, mediante las certificaciones de fecha 10 de marzo 2023, durante el período auditado no se recibieron vehículos en donación.

Sobre este aspecto, el artículo 13, letra a), de la ley N° 18.695, previene que el patrimonio de las municipalidades estará constituido por los bienes corporales e incorporales que posean o adquieran a cualquier título.

A su vez, los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la misma ley, establecen como una de las atribuciones esenciales de los municipios, la de administrar, en lo atinente, los bienes de su propiedad.

Por su parte, el artículo 46, inciso primero, del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, señala, en lo que importa, que el producto de las donaciones que se hicieren a las municipalidades se invertirá en la forma que determine el donante en el acto constitutivo de la donación; debiendo ser incorporado al presupuesto y al inventario municipal, según corresponda (aplica criterio contenido en dictamen N° E126439, de 2021, de la Contraloría General de la República).

4.b Bienes donados por las empresas, que no fueron habidos en las dependencias municipales.

Según lo acreditado por las unidades de DIMAO, Departamentos de Salud Municipal, Departamento de Educación Municipal y Cementerio General, mediante las certificaciones de fecha 10 de marzo, 14 de marzo y 15 de marzo de 2023, durante el período auditado no se recibieron vehículos en donación.

4.c Falta de registros de inventarios para bienes recibidos en donación.

Según lo acreditado por las Unidades de DIMAO, Departamentos de Salud Municipal, Departamento de Educación Municipal y Cementerio General, mediante las certificaciones de fecha 10 de marzo, 14 de marzo y 15 de marzo 2023, durante el período auditado no se recibieron vehículos en donación.

5. Deficiencias en las bajas de inventario.

5.a Falta de formalización de las bajas de inventario.

De las visitas inspectivas realizadas con fecha 18 de noviembre, 06 y 07 de diciembre de 2022, en las dependencias de la DIMAO y del Departamento de Salud, se constató que los vehículos individualizados en la siguiente Tabla, no se encontraban en funcionamiento por el deterioro de estos, los que a su vez no habrían sido dados de baja con el respectivo acto administrativo.

Tabla N° 3: Vehículos sin la respectiva resolución de baja.

N° de activo	Descripción	Registro de servicios	Observación
10801001.2	Automóvil	DIMAO	En sitio - Juan Cristóbal N°1074
10801001.1	Automóvil	DIMAO	En sitio - Juan Cristóbal N°1074
10801001.9	Automóvil	DIMAO	En sitio - Juan Cristóbal N°1074
13101001.6	Ambulancia	Departamento de Salud	En sitio - Juan Cristóbal N°1074
13101004.2	Furgón	Departamento de Salud	En sitio - Juan Cristóbal N°1074
1310104.3	Furgón	Departamento de Salud	En sitio - Juan Cristóbal N°1074

Fuente: Elaboración propia con base en la inspección física realizada con fecha 6 de diciembre de 2022 en dependencias de la DIMAO y del Departamento de Salud, ubicado en calle Juan Cristóbal N°1074.

Lo descrito no se aviene con lo consignado en los numerales 38 y 46, de la referida resolución exenta N°1.485, de 1996, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, por tanto la documentación sobre las transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho, situación que no aconteció en la especie.

5.b Falta de registro de control físico de bienes dados de baja

Se verificó la ausencia de un registro de bienes dados de baja, lo que dificulta identificar con exactitud el total de vehículos que se encuentran en esta condición, su estado de deterioro y la información asociada a sus características particulares, entre otros aspectos.

En efecto, y en visita a terreno realizada con fecha 6 de diciembre, de 2022, se comprobó que en sitio ubicado en calle Juan Cristóbal N° 1074 se encontrarían, entre otros bienes, los vehículos fuera de uso placas patentes CPDS-37, UT57-23 y DTSH-79.

Lo anteriormente expuesto, no se aviene con lo establecido en los N°s 34 al 41, sobre Disminuciones y Bajas de Bienes de Uso, de la Resolución N°16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa de Sistema de Contabilidad General de la Nación.

5.c Falta de documentación de respaldo que autoriza remate de bienes.

Según lo acreditado por las unidades de DIMAO, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, mediante las certificaciones de fecha 10 de marzo, 14 de marzo y 15 de marzo 2023 respectivamente, durante el período auditado no se realizaron remates de vehículos.

5.d Ausencia de decreto que autoriza donación de bienes.

Según lo acreditado por las unidades de DIMAO, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, mediante las certificaciones de fecha 10 de marzo, 14 de marzo y 15 de marzo 2023 respectivamente, durante el período auditado no se recibieron vehículos en donación.

6. Mantención de vehículos.

6.a Inexistencia de una política de mantención de vehículos.

Las unidades de DIMAO, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, carecen de procedimientos formalmente establecidos, sobre las principales rutinas atinentes a la utilización y circulación de automóviles municipales, situación que fue ratificada por las respectivas visitas inspectivas.

La situación determinada, no se aviene con lo indicado en los numerales 44 y 45 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual señala, en síntesis, que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructuras y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, respectivamente.

6.b Ausencia de hoja de vida de vehículos.

A través de las visitas inspectivas realizadas a las unidades, se acreditó que estas no cuentan con este tipo de registros.

7. Observaciones relacionadas con pólizas de fianza de fidelidad funcionaria de conducción de vehículos fiscales.

7.a Falta de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente.

En relación con la materia, se advirtió, que 4 funcionarios no contarían con su póliza de fidelidad funcionaria, lo que fue corroborado a partir de lo dispuesto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, no obstante que ellas fueron solicitadas por medio de los Ordinarios N°1701-487 de fecha 02 de abril de 2018, N°1701-727 de fecha 9 de diciembre de 2020, N°1701-029 de fecha 5 de enero de 2021 y N°1701-879 de fecha 27 de diciembre de 2021.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 68 de la citada ley N° 10.336, señala, en síntesis, que todo aquel funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos, dineros o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones, situación que no ocurrió para los aludidos funcionarios (aplica criterio contenido en el dictamen N° 86.482, de 2013).

Asimismo, este hecho se aparta de lo estipulado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre el uso y circulación de vehículos estatales, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional.

7.b Falta de autorización y registro de las pólizas por parte de la Contraloría General.

Referente a este punto, se constató que no fue enviada, autorizada ni registradas las pólizas de fidelidad de los funcionarios que se indican, quienes cuentan con sus respectivas pólizas.

Tabla N° 4: Detalle de funcionarios con pólizas no registradas

RUN funcionario	Tipo seguro	Número póliza	Empresa aseguradora
[REDACTED]	Conducción	66218	LE-MANS
[REDACTED]	Conducción	311455	HDI
[REDACTED]	Conducción	91853	LE-MANS
[REDACTED]	Conducción	66221	HDI
[REDACTED]	Conducción	193320	HDI
[REDACTED]	Conducción	196430	HDI
[REDACTED]	Conducción	403004	HDI

Fuente: Elaboración propia sobre la base del listado de pólizas proporcionado como insumo por las Unidades de DIMAO y por los Departamentos de Salud y Educación Municipal.

Sobre el particular, es útil recordar que el artículo 68 de la ley N° 10.336, expresa que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

La omisión descrita contraviene lo consignado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional.

7.c Pólizas vigentes respecto de funcionarios que ya no desempeñan funciones de conducción permanente

En relación con la materia, se advirtió, que un total de 42 funcionarios, presentaron según los antecedentes entregados por la Contraloría General del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, pólizas de fidelidad funcionaria vigentes, sin perjuicio que, a la fecha de término de la presente fiscalización, esto es 16 de 03, de 2023, dichos funcionarios ya no pertenecían a la dotación de la municipalidad con motivo de la no renovación de contrato, aceptación renuncia o término de la contrata, los que se señalan en el **Anexo N°3**.

La situación planteada, no se condice a lo indicado en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece en lo que interesa que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

8. Autorización de uso privativo de vehículo Fiscal.

Mediante indagatorias realizadas en las unidades de DIMAO, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, no se verificó que algún funcionario, que se desempeñó durante el período auditado, haya hecho uso permanente de vehículo institucional.

9. Lugares de aparcamiento.

Requeridos los decretos que aprueban la distribución de los vehículos a las unidades de DIMAO, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, se comprobó que solamente la unidad de DIMAO remitió Decreto Exento N°438 de fecha 13 de febrero de 2019, en el cual se designaron los estacionamientos para cada uno de los vehículos a su cargo.

No obstante, el Departamento Salud y el Cementerio General sólo señalan en sus correos electrónicos de fechas 12 y 14 de diciembre de 2022, respectivamente, el lugar de aparcamiento de sus vehículos, no contando con el acto administrativo que lo aprobara formalmente.

Por su parte, el Departamento de Educación no señala el lugar de aparcamiento de sus vehículos o acto administrativo formal que lo apruebe.

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3° de la citada ley N° 19.880, el cual establece, en lo que interesa, que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, lo que no ocurrió en la especie.

Asimismo, infringe lo expresado en el numeral VII del oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, en orden a que los Jefes Superiores de las entidades respectivas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del decreto ley N° 799, de 1974, deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o los lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

10. Vehículos arrendados.

10.a Contratos de arriendo de vehículos no habidos.

Según lo informado por las Unidades de DIMAO, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, durante el período auditado no se efectuó arriendo de vehículos

10.b Falta de bitácora en vehículos arrendados.

Según lo informado por las Unidades de DIMAO, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, durante el período auditado no se efectuó arriendo de vehículos

II. CONTROLES ESPECÍFICOS.

Los resultados señalados en el siguiente apartado fueron obtenidos de la aplicación de pruebas sustantivas realizadas en base a una muestra analítica.

A continuación, se exponen los principales hallazgos determinados:

11. Inspección física de los vehículos.

11.a Inconsistencias detectadas entre la información de vehículos proporcionada por las unidades y las validaciones físicas realizadas por esta Dirección de Control.

Según la información proporcionada por las unidades, el catastro de vehículos de la municipalidad es de 106 móviles, todos propios.

Al respecto, según las validaciones físicas realizadas los días 16, 18 de noviembre, 6 y 7 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023, se determinó que en los vehículos detallados en el **Anexo N° 4, “Inspección Física de los Vehículos”**, no existe inconsistencia en las características de los vehículos y lo consignado en los registros de control, en aspectos tales como: tipo de vehículo, marca, modelo, año de fabricación, N° de motor, entre otros. Lo anterior, fue corroborado, además, en el padrón de cada uno de los móviles.

11.b Falta de documentación según exigencias de la ley N° 18.290, de Tránsito.

De las validaciones practicadas en terreno con fechas 16, 18 de noviembre, 6 y 7 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023, en conjunto con los encargados de flota, se verificó que móviles no contaban con la documentación pertinente, lo que se indica en el **Anexo N° 5, “Documentación de los Vehículos Ley 18.290”**, esto es, permiso de circulación y seguro obligatorio, contraviniendo con ello lo dispuesto en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, la cual indica que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las Municipalidad y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Por su parte, la señalada normativa en su inciso tercero indica que el certificado del seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados deberá portarse siempre en el vehículo y encontrarse vigente, situación que en la validación realizada no aconteció en la especie.

Asimismo, tampoco fueron habidos los documentos de revisión técnica, de homologación o de emisión de contaminantes, según lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, que señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

11.c Sobre elementos de seguridad.

Como cuestión previa, útil resulta señalar lo dispuesto en el artículo 75 de la ley N° 18.290, el cual dispone que, los vehículos motorizados según tipo y clase deberán estar provistos de los siguientes elementos: limpiaparabrisas, velocímetro, extintor de incendios, rueda de repuesto, botiquín entre otros elementos detallados entre los numerales 1 al 10 del citado artículo.

En ese contexto y de las inspecciones realizadas los días 16, 18 de noviembre, 6 y 7 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023, en las dependencias de las unidades, se determinó que vehículos no contaban con todos sus implementos según la normativa antes citada, los que se señalan en el **Anexo N° 6, “Elementos de Seguridad”**

12. Uso de distintivos.

12.a Omisión de uso de distintivo fiscal.

De la muestra correspondiente a 54 móviles y de la validación realizada el día 18 de noviembre de 2022, en conjunto con el encargado de flota del Departamento de Salud, se constató que un total de 16 vehículos propios, carecían del disco estatal. Ver **Anexo N°7, “Detalle de vehículos sin disco estatal”**.

Lo anteriormente expuesto, contraviene lo estipulado en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, antes mencionado, el cual establece que todo vehículo de propiedad fiscal, cualquiera que fuese su estatuto legal, debe llevar pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada, la palabra “Estatal” y en el centro un escudo de color azul fuerte.

12.b Ausencia de decreto que exige el uso de distintivo.

El municipio no ha autorizado la circulación de vehículos sin distintivo fiscal.

13. Hoja de vida con registro parcial.

A través de las visitas inspectivas realizadas a las unidades, se acreditó que éstas no cuentan con este tipo de registros.

14. Observaciones relacionadas con bitácoras.

14.a Inexistencia de bitácoras.

De la revisión realizada sobre la muestra seleccionada se observó que 7 móviles no contaban con la bitácora respectiva lo

que transgrede lo establecido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que en su acápite XII, letra f), establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Tabla N° 5: Omisión de uso de bitácora.

Tipo de vehículo	Marca	Placa patente	Unidad asignada
Ambulancia	Mercedes Benz	DTSH-78	Cesfam Patricio Hevia
Ambulancia	Mercedes Benz	DTSH-83	Cesfam Patricio Hevia
Van	Hyundai	KSXW-21	Cesfam Patricio Hevia
Automóvil	Hyundai	KFHC-23	Desal (acompañamiento Salud Mental)
Mini Bus	Hyundai	CWHB-43	Educación
Mini Bus	Hyundai	FGBB-62	Colegio Teresa de Ávila
Sedan	Chevrolet	FSKS-13	Educación

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días 18 de noviembre de 2022 y 12 de enero de 2023.

14.b Debilidades en los registros de bitácoras.

Efectuada la revisión a los registros de las bitácoras correspondientes a la muestra seleccionada, se determinaron debilidades en los registros de todos los móviles, asociados principalmente a omisiones que se aprecian en el **Anexo N° 8**

14.c Omisión de revisiones de bitácoras.

De la revisión efectuada a las bitácoras que se indican en el **Anexo N°9**, se determinó que, en los meses de junio a septiembre de 2022, existieron diversos registros que no presentaban revisiones por parte de la jefatura respectiva.

La situación expuesta no guarda relación con lo establecido en la letra f) del numeral XII del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, regulados por el decreto ley N° 799, de 1974, que previene que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Además, la situación planteada, no se aviene al principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, y los numerales 38, 39, 57, 59 y 60, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales señalan, en síntesis, que debe existir una supervisión competente respecto de los trabajos y realizarse sobre los puntos críticos, de tal forma de obtener de la asignación, revisión y aprobación de los trabajos, el control apropiado de las actividades.

14.d Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras.

Se constató que, durante el período examinado, las bitácoras de los vehículos que se identifican en el **Anexo N° 10**, no contaban con los registros relacionados con el consumo de combustible, respecto de la cantidad de litros cargados, su valor, tipo de carburante, kilometraje registrado en el odómetro al momento del abastecimiento y el número de voucher o comprobante de compra.

Lo anterior, se contrapone a los principios de responsabilidad, de eficacia, eficiencia y control en la gestión pública, establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575.

14.e Falta de justificación del uso de vehículos en fines institucionales

De las validaciones realizadas a las bitácoras de la muestra seleccionada de vehículos, se determinó que el vehículo placa patente KSXW-21, no presenta registros en su bitácora de los servicios que presta los días sábados. **Ver Anexo N°10**

15. Sobre licencias de conducir.

15.a Conductores que no poseen licencia de conducir con denominación acorde al tipo de vehículo asignado.

Del examen practicado a los antecedentes de los conductores pertenecientes a las unidades de DIMAO, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, se verificó que los conductores cuentan con una licencia acorde al vehículo que tienen asignado, por lo que se encuentran habilitados para su conducción.

Sobre el particular, el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, establece los tipos de licencias de conducir y los tipos de vehículos habilitados según las distintas denominaciones.

15.b Personal con licencias de conducir vencidas.

De la inspección realizada a las licencias de conducir del personal encargado de la conducción de los vehículos, según listado de conductores proporcionado por don Juan Cáceres Moreno, encargado de vehículos de la DIMAO, don Miguel García Morales, encargado de movilización del Departamento de Salud y de doña Alejandra Salgado Uribe, Jefa del Departamento Técnico del Cementerio, se observó que funcionarios se encontraban desempeñando sus funciones con licencias de conducir vencidas, los que se señalan en el Anexo N°11.

III. CONCLUSIONES Y ACCIONES A CUMPLIR:

En consideración a lo expuesto en el presente Informe Final, cabe concluir que el control y registro de los vehículos municipales y de las dependencias, en general no cumplen con los objetivos propuestos, presenta debilidades que deberían ser regularizadas, con el propósito de alcanzar un alto grado de eficiencia y eficacia.

CONCLUSIONES:

- Vehículos no ingresados a sus respectivos inventarios.
- Ausencia de identificadores en registro de inventario.
- Ninguna de las dependencias registra el número de Inventario en los respectivos vehículos Institucionales.
- Se constató que vehículos fuera de uso se encontraban con su permiso de circulación vencido.
- Vehículos figuran con multas impagas en el sistema de registro de permisos de circulación.
- No se han dictado actos administrativos de baja de vehículos.
- Se detectaron vehículos fuera de uso no informados.
- Falta de política de mantención.
- Las unidades no mantienen una hoja de vida por cada vehículo.
- Conductores ejerciendo su labor sin contar con su respectiva póliza.
- No se encuentra formalizado el lugar de aparcamiento en las dependencias de Salud, Educación y Cementerio General.
- Vehículos que circulaban sin contar con toda documentación al día.
- Vehículos que circulaban sin contar con los elementos de seguridad.
- Vehículos en circulación sin el distintivo municipal.
- Vehículos no contaban con bitácoras.
- Conductores no completan todos los registros de las bitácoras.
- No existen visaciones periódicas de las bitácoras por el jefe respectivo.
- Ausencia de registro en las bitácoras de las cargas de combustible.
- Conductores desempeñaban su labor con sus Licencias de Conducir vencidas.

ACCIONES A CUMPLIR:

Las unidades de Dimao, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Cementerio General, deberán informar a la Dirección de Control del cumplimiento de las acciones realizadas tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el presente Informe, según corresponda:

1. Dar cumplimiento al oficio circular N°35.593, de 1995, en cuanto al registro completo de las bitácoras, registro de kilometraje, el recorrido y su visación periódica.
2. Regularizar las acciones pertinentes relacionadas con el registro de la hora de ingreso y llegada de los vehículos en las bitácoras de cada uno de ellos.
3. Instruir la regularización de los vehículos municipales y de las dependencias que no cuentan con el permiso de circulación al día.
4. Se debe implementar una hoja de vida por cada vehículo de la dotación de las diferentes unidades, en donde se debe incluir información sobre las

características de los mismos, tales como: modelo, año fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición del municipio, fecha de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes.

5. Resguardar que ningún funcionario que no cuente con su póliza de conductor, maneje un móvil municipal y aquellos que no contando con esta caución se encuentran cumpliendo estas labores, regularicen cuanto antes su situación.
6. Regularizar las autorizaciones a los vehículos municipales para circular fuera de horario de trabajo, ya que, todos los vehículos mensualmente son autorizados, sin una causal determinada. Esta autorización se recomienda ser concedida sólo cuando exista una actividad extraordinaria o una emergencia con fecha de inicio y término. En el caso excepcional de que se necesite autorización para todo el mes, debido a la naturaleza de las funciones que se cumplen, se recomienda autorizar un vehículo.
7. Los vehículos deben contar con el sello, establecido en el artículo 3°, inciso primero, del decreto ley N° 799, de 1974, el cual dispone que todo vehículo de propiedad de los organismos señalados en el inciso primero de su artículo 1°, cualquiera que fuere su estatuto legal, debe llevar "pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada la palabra "ESTATAL" y en el centro un escudo de color azul fuerte".
8. Los Departamentos de Salud, Educación y Cementerio General, deben dictar el decreto alcaldicio de aparcamiento, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y el título VII de la circular N° 35.593, de 1995, que señalan que los vehículos deben ser guardados en los recintos determinados por la autoridad administrativa, para lo cual los jefes superiores de las entidades deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o los lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.
9. Se debe instruir a la DIMAO y Departamento de Educación el envío de oficio al Órgano de Control, solicitando las pólizas de caución por conducción de vehículos de sus conductores.

**DIRECCIÓN DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

RECOLETA, SEPTIEMBRE DE 2023

ANEXOS

INFORME FINAL N° 1/2023

ANEXO N°1
VEHICULOS MUNICIPALES - INVENTARIO

Nº	PLACA	NOMBRE TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	Nº CHASIS	Nº MOTOR	PROPIOS -ARRENDADOS - DONACION
1	XG-8542	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2007			PROPIO en Panne taller mecánico, N° Inv.10801001.27
2	KZRG-35	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2019			PROPIO Inv.10801001.34
3	CPDS-28	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4GL	2010			PROPIO Inv.10801001.8
4	CPDS-29	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4GL	2010			PROPIO Inv.10801001.7
5	CPDS-35	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4GL	2010			PROPIO Inv.10801001.4
6	KZRF-61	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4GL	2019			PROPIO Inv.10801001.36
7	KZRD-90	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4GL	2019			PROPIO Inv.10801001.32
8	KZRD-96	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2019			PROPIO Inv.10801001.35
9	PSHD-20	AUTOMOVIL	HYUNDAI	VERNA CB 1.4	2021			PROPIO Inv.10801001.38
10	CPDS-27	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2010			PROPIO Inv.10801001.9, en panne Sitio Municipal.
11	CPDS-37	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2010			PROPIO Inv.10801001.2 en panne Sitio Municipal.
12	CPDS-38	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2010			PROPIO Inv.10801001.1 en panne en Sitio Municipal.
13	FDLT-10	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARCK LITE	2013			PROPIO Inv.10801001.28 en panne en Sitio Municipal.
14	FDLT-86	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARCK LITE	2010			PROPIO en panne Inv.10801001.29 S/Mun.
15	CPDS-30	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2010			PROPIO en panne Inv.10801001.6 S/Mun.
16	CPDS-34	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4GL	2010			PROPIO en panne Inv.10801001.5 S/Mun.
17	CPDS-35	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4GL	2010			PROPIO en panne Inv.10801001.4 S/Mun
18	KZFH-34	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4	2019			PROPIO Taller externo. Inv.10801001.37
19	BDZT-44	CAMIONETA	NISSAN	D-21 D/C	2008			PROPIO Inv.10802001.9
20	CPDS-26	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO 2.4	2010			PROPIO Inv.10802001.1
21	SFHV-47	CAMIONETA	FOTON	MINI DOB.CABIN	2022			PROPIO Inv.10802001.33
22	GYLS-18	CAMIONETA	CHAGAN	S200	2015			PROPIO Inv.10802001.19
23	HVBG-11	CAMIONETA	ZNA	RICK	2016			PROPIO (sin de n° inventario)
24	HVBG-12	CAMIONETA	ZNA	RICK	2016			PROPIO (sin n° inventario)
25	KRRW-87	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2019			PROPIO Inv.10802001.32
26	KRRW-88	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX D/CAB2.7	2019			PROPIO Inv.10802001.31
27	KXXH-25	CAMIONETA	KIA MOTORS	FROTIER D/CAB 2.5	2019			PROPIO Inv.10802001.26
28	KXXH-31	CAMIONETA	KIA MOTORS	FROTIER D/CAB SCH 2.5	2019			PROPIO Inv.10802001.22
29	KXXG-72	CAMIONETA	KIA MOTORS	FROTIER D/CAB 2.5	2019			PROPIO Inv.10802001.24
30	KXXL-87	CAMIONETA	KIA MOTORS	FROTIER D/CAB 2.5	2019			PROPIO Inv.10802001.27
31	KXXG-93	CAMIONETA	KIA MOTORS	FROTIER D/CAB 2.5	2019			PROPIO Inv.10802001.25
32	KXXG98	CAMIONETA	KIA MOTORS	FROTIER D/CAB 2.5	2019			PROPIO Inv.10802001.29
33	KXXG-86	CAMIONETA	KIA	FRONTIER 2.5	2019			DISPONE BAJA DEC.EXENTO 1066 FEC.4/7/22
34	KXXJ65	CAMIONETA	KIA	FRONTIER 2.5	2019			DISPONE BAJA DEC.EXENTO 1906 FEC.3/11/21
35	DWXX-87	STATION WAGON	NISSAN	X -TRAIL S6MT	2013			PROPIO Inv.10803001.3
36	DWXX-86	STATION WAGON	NISSAN	X -TRAIL S6MT	2013			PROPIO en panne Inv.10803001.2
37	GXXF-81	STATION WAGON	HYUNDAI	GRAND SANTA FE	2015			PROPIO (sin n° inventario)
38	XG-8495	FURGON	HYUNDAI	H 1 SU2.5	2007			PROPIO Inv.10804001.4
39	KRVV-15	BUS	MERCEDES	0 50 RS 1836	2018			PROPIO Inv.1087001.7
40	KRVV-16	BUS	MERCEDES	0 50 RS 1836	2018			PROPIO Inv.1087001.8
41	KLJL-21	BUS- MINI	MERCEDES	LO 916 EURO	2018			PROPIO Inv.1087001.6
42	KVFK-50	BUS	MERCEDES	OF-1724	2019			PROPIO Inv.1087001.4

43	KVFK-52	BUS	MERCEDES	OF-1724	2019		PROPIO Inv.1087001.3 en el estadio
44	LDCL-98	BUS- MINI	HYUNDAI	COUNTRY 29 DLX	2019		PROPIO Inv.1087001.9
45	CRDD-11	BUS- MINI	MERCEDES	W9	2010		PROPIO Inv.1087001.2 en panne
46	KVFK-51	BUS	MERCEDES	OF-1724	2019		PROPIO Inv.1087001.5 T.Mec externo
47	UT-5723	CAMION	VOLSKWAGEN	15180	2001		PROPIO Inv. 10806001.12 en panne
48	DLWF-85	CAMION	MERCEDES	ATEGO	2012		PROPIO Inv. 10806001.16
49	DYLL-88	CAMION PLANO	HYUNDAI	VM	2012		PROPIO Inv. 10806001.14
50	FWBX-44	CAMION	VOLVO	VM	2013		PROPIO (sin antecedente de n° inventario)
51	FWBX-45	CAMION	VOLVO	VM	2013		PROPIO (sin antecedente de n° inventario)
52	FWBX-46	CAMION	VOLVO	VM	2013		PROPIO (sin antecedente de n° inventario)
53	FRZJ-99	CAMION	VOLVO	VM	2013		PROPIO Inv. 10806001.15
54	GJFV-57	CAMION	VOLSKWAGEN	DELIVEY	2014		PROPIO Inv. 10806001.17
55	GJFV-58	CAMION	VOLSKWAGEN	DELIVEY	2014		PROPIO Inv. 10806001.18
56	CHCZ-28	CAMION	VOLSKWAGEN	17219 M	2009		PROPIO en panne, sin antecedente de n° inventario
57	CHCZ-29	CAMION	VOLSKWAGEN	17220 M	2010		PROPIO en panne
58	CHCZ-30	CAMION ALJIBE	VOLSKWAGEN	17220 M	2010		PROPIO Inv. 10806001.5
59	GJFV-56	CAMION ALJIBE	VOLSKWAGEN	DELIVEY	2014		PROPIO Inv. 10806001.19
60	JL-9201	MAQ.BACHEADORA	SCHWARZE	SP 10	2014		PROPIO Inv. 10808008.1
61	FFVW-37	MAQ.INDUSTRIAL	VOLVO	MC-708	2014		PROPIO (sin antecedente de n° inventario)
62	FFVW-38	MAQ.INDUSTRIAL	VOLVO	MC-708	2012		PROPIO (sin antecedente de n° inventario)
63	PWWSS-96	MAQ.INDUSTRIAL		CARRRO DE ARRASTRE	2022		PROPIO Inv. 10808007.1

VEHICULOS SALUD - INVENTARIO

N°	PLACA	NOMBRE_TIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	N° INVENTARIO
1	PLFX-89	AMBULANCIA	HYUNDAI	H350 SOLATI	2021	No se encuentra Inventariado
2	KSXW-23	VAN	HYUNDAI	H-1 MB CRDI GLS 10S AC 2AB ABS	2018	10804001.8
3	DTSH-78	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	VITO 113 CDI 7.4	2012	13101001.5
4	DWLJ-23	FURGON CARGO	FIAT	DOBLO MAXI CARGO 1,03	2012	13101004.1
5	PLFX-85	AMBULANCIA	HYUNDAI	H350 2.5 FURGON 5P	2021	No se encuentra Inventariado
6	KSXW20	VAN	HYUNDAI	H1 MB CRDI GLS 10S AC 2AB ABS	2018	10804001.7
7	PLFX-98	AMBULANCIA	HYUNDAI	H350 SOLATI	2021	No se encuentra Inventariado
8	KSXW-22	VAN	HYUNDAI	H1 CRDI GLS 2,5	2018	10804001.6
9	DTSH-83	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	VITO 113 CDI 7.4	2012	13101001.7
10	BDZT-23	JEEP	SUZUKI	JIMNY 1,3	2008	13101006.1
11	KSXW-21	VAN	HYUNDAI	H-1 MB CRDI GLS 10S AC 2AB ABS	2018	10804001.5
12	DTSH-84	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	VITO 113 CDI 7.4	2012	13101001.8
13	KSXW-24	VAN	HYUNDAI	H-1 MB CRDI GLS 10S AC 2AB ABS	2018	10804001.9
14	PPFW-54	BUS	HYUNDAI	COUNTRY 25 DLX	2014	13101007.1
15	WG-4199	CAMIONETA	NISSAN	D-21	2007	10802001.4
16	DWLJ-22	JEEP	HYUNDAI	TUCSON 2,0	2012	No se encuentra Inventariado
17	KFHC-23	AUTO	HYUNDAI	GRAND I-10 BA 5DR 1.2 5M/T GLS	2018	13101002.4
18	KZKR-71	AUTO	HYUNDAI	GRAND I-10 BA 5DR 1.2 5M/T GLS	2019	13101002.5

VEHICULOS EDUCACION - INVENTARIO

N°	PLACA	NOMBRE_TIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CHASIS	MOTOR	PROPIOS - ARRENDADOS - DONACION	INVENTARIADO
1	KTXR-52	CAMIONETA	Great Wall	Wingle 5 2.2	2020			Propio	10201001.2
2	RDPR-36	BUS	Jac	Refine M4	2022			Propio	No se encuentra Inventariado
3	FSKS-13	SEDAN	Chevrolet	Sonic II Lt	2013			Propio	10201003.1
4	GJCI-96	CAMIONETA	Great Wall	Wingle 5 2.2	2014			Propio	10201001.1
5	FGBB-62	MINU BUS	Hyundai	County 29 Std	2013			Propio	10201004.3
6	CWHB-43	MINI BUS	Hyundai	County 29 DLX	2011			Propio	10201004.2

ANEXO N° 2
VEHICULOS CON DOCUMENTACION VENCIDA

Patente vehículo	Tipo vehículo	Fecha de vencimiento de permiso de circulación
FFVW37-8	MAQUINA INDUSTRIAL	No fue Proporcionada
DLWF85-K	CAMION	No fue Proporcionada
CPDS37-2	AUTOMOVIL	No fue Proporcionada
KZRF61-9	AUTOMOVIL	No fue Proporcionada
KXXJ65-9	CAMIONETA	No fue Proporcionada
CPDS38-0	AUTOMOVIL	No fue Proporcionada
CPDS27-5	AUTOMOVIL	No fue Proporcionada
KSXW-21	VAN	No fue Proporcionada
DTSH-84	AMBULANCIA	No fue Proporcionada
KSXW-24	VAN	No fue Proporcionada
BTZH 35-2	CAMION	No fue Proporcionada
DYTB.65-0	CAMIONETA	No fue Proporcionada

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la revisión en terreno realizada con fecha 06 y 07 de diciembre, de 2022.

**ANEXO N° 3
DETALLE DE POLIZAS VIGENTES RESPECTO DE FUNCIONARIOS QUE YA NO DESEMPEÑAN
FUNCIONES DE CONDUCCIÓN**

RUN	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	OBSERVACION
		PALMA	BUSTOS	JUAN FRANCISCO	Decreto N°495 del 09-03-2022 Acepta Renuncia
		POBLETE	SALAZAR	OSCAR FERNANDO	Decreto N°2156 del 06-11-2014 Declara vacante cargo
		PRIETO	AROS	HIRAM ENRIQUE	Decreto N°338 del 03-03-2021 Destitución
		QUINTANILLA	CHALA	CLAUDIA PAZ	Decreto N°544 del 28-04-2014 Acepta Renuncia
		MUÑOZ	VIDAL	AZIEL JORGE	Decreto N° 517 del 27-03-2021 Rectifica fecha aceptación renuncia
		TOLEDO	VILLALOBOS	MARTÍN GUSTAVO	Decreto N°2069 del 27-08-2019 Acepta renuncia
		SUAZO	HERRERA	FELIPE IGNACIO	Decreto N°2133 del 29-10-2014 Dispone Termino de contrato
		SOTO	CASTILLO	JULIO NEFTALÍ	Decreto N°498 del 09-03-2022 Acepta Renuncia
		UMAÑA	SEREY	HÉCTOR PATRICIO	Decreto N°2640 del 30-11-2020 Dispone no Renovación
		PARRA	NÚÑEZ	ANGEL ORLANDO	Decreto N°2650 del 30-11-2020 Disponible no Renovación
		ROJAS	PONCE	ROBERTO	Decreto N°2627 del 30-11-2020 Disponible no renovación
		ACUÑA	SEVERINO	ROBERTO ERNESTO	Decreto N°2878 del 15-11-2019 Dispone Termino de Contrata
		VALDEBENITO	PROVOSTE	DANN CHESTER	Decreto N°1259 del 21-08-2021 Acepta Renuncia
		MEDINA	SILVA	ORLANDO DEL TRÁNSITO	Decreto N°2680 del 17-10-2019 Termino de Contrata
		AMAME	VALDÉS	PATRICIO JAVIER	Decreto N°2647 del 30-11-2020 Dispone no renovación
		MUÑOZ	TAPIA	HUGO EDUARDO	Decreto N°2646 del 30-11-2020 dispone no renovación
		ARRUEZ	SOTO	ARIEL RODRIGO	Decreto N° 1770 del 26-07-2022 Acepta Renuncia
		BARBERIS	DAZAROLA	GIAN CARLO	Decreto N° 2708 del 24-10-2019 Acepta Renuncia
		BELMAR	VENEGAS	VICTORIANO LORENZO	Decreto N°479 del 29-03-2021 Acepta Renuncia
		BRAVO	NILO	TOMÁS ADOLFO	Decreto N° 1784 del 03-11-2021 Acepta Renuncia
		GONZÁLEZ	MOYA	ELISA VICTORIA	Decreto N°908 del 15-07-2021 Acepta Renuncia
		INFANTE	RODRÍGUEZ-PEÑA	FLORENCIA	Decreto N°187 del 11-02-2021 Acepta Renuncia
		LÓPEZ	CASTRO	SERGIO ANDRÉS	Decreto N°1822 del 01-08-2022 Acepta Renuncia
		MARAY	HERNÁNDEZ	NORMA ELIZABETH	Decreto N°554 del 26-04-2021 Declara Cese de Funciones
		CARVAJAL	GARRIDO	SERGIO DE JESÚS	Decreto N°28 del 21-01-2018 Acepta Renuncia
		BASTÍAS	ZARZAR	EXEQUIEL ELÍAS	Decreto N°223 del 20-04-2009 Dispone Termino de Contrata
		BUSTAMANTE	RIVERO	JAIME HERNÁN	Decreto N°457 del 28-02-2023 Acepta Renuncia
		AHUMADA	RIVERA	LEANDRO ANTONIO	Decreto N°592 del 23-03-2022 Acepta Renuncia
		BRITO	CAMPOS	CARMEN GLORIA	Decreto N°618 del 18-06-2009 Acepta Renuncia
		CALDERÓN	ROJAS	PABLO RAMÓN	Decreto N°684 del 31-03-2022 Acepta Renuncia
		CUMIQUIR	PAREDES	ERWIN SEGUNDO	Decreto N°907 del 25-06-2013 Acepta Renuncia
		ROJAS	VIOLANI	MARCELO DE JESÚS	Decreto N°989 del 20-11-2003 Acepta Renuncia
		VÁSQUEZ	MORAGA	PABLO RAÚL ALBERTO	Decreto N°1466 del 17-05-2016 Acepta Renuncia
		CANDIA	CARES	LEONARDO ANDRÉS	Decreto N°1645 del 14-07-2017 Dispone termino de contrata
		AGUILERA	ARANDA	RICARDO JUAN	Decreto N°1661 del 10-12-2013 Acepta Renuncia
		GÁLVEZ	MORALES	RODRIGO MARCELO	Decreto N°1936 del 28-05-2015 Dispone termino de contrata
		AGUIRRE	RUIZ	BERNARDO ENRIQUE	Decreto N°709 del 17-05-2021 Aplica medida disciplinaria
		RICKE	GEBAUER	ANDRÉS ALFONSO	Decreto N°2044 del 22-12-2021 Acepta Renuncia
		ALISTE	TORRES	LUIS MIGUEL	Decreto N°2132 del 28-10-2014 Dispone Termino de Contrata
		CORTÉS	MANGELSDORFF	ISABEL MARGARITA	Decreto N°2152 del 13-09-2019 Acepta Renuncia
		ABARCA	GODOY	PEDRO PABLO	Decreto N°2494 del 09-12-2014 Póngase Termino al Contrato
		AEDO	NAVARRO	IGNACIO HUMBERTO	Decreto N°2551 del 23-12-2014 Póngase Termino al contrato

ANEXO N° 4
INSPECCION FISICA DE LOS VEHICULOS

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

INSPECCION FISICA DE LOS VEHICULOS MUNICIPAL								
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CHASIS	MOTOR	PROPIOS - ARRENDADOS-DONACION
1	CPDS28-3	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT GL PS 1.4	2010			PROPIO
2	KZRD90-6	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4	2019			PROPIO
3	DLWF85-K	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 1015	2012			PROPIO
4	XG8495-6	MINIBUS	HYUNDAI	H1 SV 2.5	2007			PROPIO
5	FWBX44-4	CAMION	VOLVO	VM	2013			PROPIO
6	KVFK50-1	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1724	2019			PROPIO
7	CPDS37-2	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT GL PS 1.4	2010			PROPIO
8	KZRF61-9	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4	2019			PROPIO
9	FFVW37-8	MAQUINA INDUSTRIAL	VOLVO	MC70C	2013			PROPIO
10	KXXG93-1	CAMIONETA	KIA	FRONTIER DCAB SOHC 2.5	2019			PROPIO
11	GXSf81-9	STATION WAGON	HYUNDAI	GRAND SANTA FE GLS 3.3 AUT	2015			PROPIO
12	KVFK51-K	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1724	2019			PROPIO
13	UTS723-7	CAMION	VOLKSWAGEN	15.180	2001			PROPIO
14	KZRG35-6	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4	2019			PROPIO
15	KXXL87-2	CAMIONETA	KIA	FRONTIER DCAB SOHC 2.5	2019			PROPIO
16	KXXJ65-9	CAMIONETA	KIA	FRONTIER DCAB SOHC 2.5	2019			PROPIO
17	DYLL88-8	CAMION	HYUNDAI	HD 65 STD	2012			PROPIO
18	CPDS38-0	AUTOMOVIL	HYUNDAI	HYUNDAI	2010			PROPIO
19	CPDS27-5	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT GL PS 1.4	2010			PROPIO
20	KRVV15-6	BUS	MERCEDES BENZ	O500 RS 1836	2018			PROPIO
21	KXXG72-9	CAMIONETA	KIA	FRONTIER DCAB SOHC 2.5	2019			PROPIO
22	CPDS26-7	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO 2.4	2010			PROPIO
23	FRZJ99-7	CAMION	VOLVO	VM	2013			PROPIO

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

INSPECCION FISICA DE LOS VEHICULOS SALUD								
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CHASIS	MOTOR	PROPIOS - ARRENDADOS-DONACION
1	PLFX-89	AMBULANCIA	HYUNDAI	H350 SOLATI	2021			PROPIOS
2	KSXW-23	VAN	HYUNDAI	H-1 MB CRDI GLS 105 AC 2AB ABS	2018			PROPIOS
3	DTSH-78	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	VITO 113 CDI 7.4	2012			PROPIOS
4	DWLJ-23	FURGON CARGO	FIAT	DOBLO MAXI CARGO 1,03	2012			PROPIOS
5	PLFX-85	AMBULANCIA	HYUNDAI	H350 2.5 FURGON 5P	2021			PROPIOS
6	KSXW20	VAN	HYUNDAI	H1 MB CRDI GLS 105 AC 2AB ABS	2018			PROPIOS
7	PLFX-98	AMBULANCIA	HYUNDAI	H350 SOLATI	2021			PROPIOS
8	KSXW-22	VAN	HYUNDAI	H1 CRDI GLS 2,5	2018			PROPIOS
9	DTSH-83	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	VITO 113 CDI 7.4	2012			PROPIOS
10	BDZT-23	JEEP	SUZUKI	JIMNY 1,3	2008			PROPIOS
11	KSXW-21	VAN	HYUNDAI	H-1 MB CRDI GLS 105 AC 2AB ABS	2018			PROPIOS
12	DTSH-84	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	VITO 113 CDI 7.4	2012			PROPIOS
13	KSXW-24	VAN	HYUNDAI	H-1 MB CRDI GLS 105 AC 2AB ABS	2018			PROPIOS
14	PPFW-54	BUS	HYUNDAI	COUNTRY 25 DLX	2014			PROPIOS

15	WG-4199	CAMIONETA	NISSAN	D-21	2007		PROPIOS
16	DWLJ-22	JEEP	HYUNDAI	TUCSON 2,0	2012		PROPIOS
17	KFHC-23	AUTO	HYUNDAI	GRAND I-10 BA 5DR 1.2 5M/T GLS	2018		PROPIOS
18	KZKR-71	AUTO	HYUNDAI	GRAND I-10 BA 5DR 1.2 5M/T GLS	2019		PROPIOS

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

INSPECCION FISICA DE LOS VEHICULOS EDUCACION								
N°	PLACA	NOMBRE_TIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CHASIS	MOTOR	PROPIOS - ARRENDADOS-DONACION
1	KTXR-52	CAMIONETA	Great Wall	Wingle 5 2.2	2020			Propio
2	RDPR-36	BUS	Jac	Refine M4	2022			Propio
3	FSKS-13	SEDAN	Chevrolet	Sonic II Lt	2013			Propio
4	GJCI-96	CAMIONETA	Great Wall	Wingle 5 2.2	2014			Propio
5	FGBB-62	MINI BUS	Hyundai	County 29 Std	2013			Propio
6	CWHB-43	MINI BUS	Hyundai	County 29 DLX	2011			Propio

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

INSPECCION FISICA DE LOS VEHICULOS CEMENTERIO GENERAL								
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CHASIS	MOTOR	PROPIOS - ARRENDADOS-DONACION
1	BTZH 35-2	CAMION	CHEVROLET	NKR 613	2009			PROPIO
2	HLGL 83-0	CAMION	JAC	URBAN HFC1055KN	2016			PROPIO
3	BDZF.17-7	CAMION	CHEVROLET	NKR.85L RD	2008			PROPIO
4	KZRP.37-0	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB 1.4	2019			PROPIO
5	KRRW.85-7	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX D CAB 2.7	2019			PROPIO
6	MZ.4224-K	AUTOMOVIL	SAMSUNG	SM3 SE 1.5	2007			PROPIO
7	DYTB.65-0	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DCAB DX 2.4	2012			PROPIO

ANEXO N° 5
DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS LEY 18.290

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS LEY 18.290 - MUNICIPAL						
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Revisión Técnica y análisis de gases al día	Permiso de Circulación Vigente	Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)	Copia del Padrón del vehículo
1	CPDS28-3	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI
2	KZRD90-6	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI
3	DLWF85-K	CAMION	06/12/2022 visita a terreno Taller externo			
4	XG8495-6	MINIBUS	SI	SI	SI	SI
5	FWBX44-4	CAMION	LAS DOS VECES QUE SE FUE AUDITAR SE ENCONTRABA EN TERRENO EL CAMION			
6	KVFK50-1	BUS	SI	SI	SI	SI
7	CPDS37-2	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA			
8	KZRF61-9	AUTOMOVIL	06/12/2022 visita a terreno Taller externo			
9	FFVW37-8	MAQUINA INDUSTRIAL	NO	NO	NO	SI
10	KXXG93-1	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI
11	GXSF81-9	STATION WAGON	SI	SI	SI	SI
12	KVFK51-K	BUS	SI	SI	SI	SI
13	UT5723-7	CAMION	DESUSO POR MATRIZ NO CIRCULAR ANILLO AMERICO VESPUCIO ES DEL AÑO 2001			
14	KZRG35-6	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI
15	KXXL87-2	CAMIONETA	SI	SI	SI	NO
16	KXXJ65-9	CAMIONETA	DADO DE BAJA SEGÚN DECRETO EXENTO N° 1906 DEL 03/11/2021			
17	DYLL88-8	CAMION	SI	SI	SI	SI
18	CPDS38-0	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA			
19	CPDS27-5	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA			
20	KRVV15-6	BUS	SI	SI	SI	SI
21	KXXG72-9	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI
22	CPDS26-7	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI
23	FRZJ99-7	CAMION	SI	SI	SI	SI

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS LEY 18.290 - SALUD						
N°	PLACA	TIPO NOMBRE	Revisión Técnica y análisis de gases al día	Permiso de Circulación Vigente	Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)	Copia del Padrón del vehículo
1	PLFX-89	AMBULANCIA	SI	SI	NO	SI
2	KSXW-23	VAN	SI	SI	SI	SI
3	DTSH-78	AMBULANCIA	SI	SI	SI	SI
4	DWLJ-23	FURGON CARGO	NO	SI	SI	SI
5	PLFX-85	AMBULANCIA	SI	SI	S	SI
6	KSXW20	VAN	SI	SI	S	SI
7	PLFX-98	AMBULANCIA	SI	SI	SI	SI
8	KSXW-22	VAN	SI	SI	SI	SI
9	DTSH-83	AMBULANCIA	SI	SI	SI	SI
10	BDZT-23	JEEP	SI	SI	SI	SI
11	KSXW-21	VAN	NO	NO	SI	SI
12	DTSH-84	AMBULANCIA	AMBULANCIA SE ENCUENTRA EN EL TALLER			

13	KSXW-24	VAN	NO	NO	NO	NO
14	FPFW-54	BUS	SI	SI	SI	SI
15	WG-4199	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI
16	DWLJ-22	JEEP	SI	SI	SI	SI
17	KFHC-23	AUTO	SI	SI	SI	SI
18	KZKR-71	AUTO	SI	SI	SI	SI

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS LEY 18.290 - EDUCACION						
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Revisión Técnica y análisis de gases al día	Permiso de Circulación Vigente	Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)	Copia del Padrón del vehículo
1	CWHB-43	MINI BUS	SI	SI	SI	SI
2	FGBB-62	MINI BUS	SI	SI	SI	NO
3	FSKS-13	SEDAN	SI	SI	SI	NO
4	GJCJ-96	CAMIONETA	SI	SI	NO	SI
5	KTXR-52	CAMIONETA	EN EL TALLER			
6	RDPR-36	BUS	SI	SI	SI	NO

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS LEY 18.290- CEMENTERIO GENERAL						
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Revisión Técnica y análisis de gases al día	Permiso de Circulación Vigente	Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)	Copia del Padrón del vehículo
1	BTZH 35-2	CAMION	NO	NO	NO	SI
2	HLGL 83-0	CAMION	SI	SI	SI	SI
3	BDZF.17-7	CAMION	SI	SI	SI	SI
4	KZRP.37-0	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI
5	KRRW.85-7	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI
6	MZ.4224-K	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI
7	DYTB.65-0	CAMIONETA	NO	NO	NO	SI

**ANEXO N° 6
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

ELEMENTOS DE SEGURIDAD - MUNICIPAL								
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Que el vehículo contenga los elementos necesarios para su cambio			Verificar que el vehículo cuente con dispositivos para casos de emergencia, tales como:		
			Botiquín	Chaleco reflectante	Rueda de repuesto	Triangulo de seguridad	Extintor de incendio	Gata
1	CPDS28-3	AUTOMOVIL	NO	NO	NO	NO	NO	NO
2	KZRD90-6	AUTOMOVIL	NO	NO	SI	NO	NO	SI
3	DLWF85-K	CAMION	06/12/2022 visita a terreno Taller externo					
4	XG8495-6	MINIBUS	NO	SI	SI	SI	SI	SI
5	FWBX44-4	CAMION	LAS DOS VECES QUE SE FUE AUDITAR SE ENCONTRABA EN TERRENO EL CAMION					
6	KVFK50-1	BUS	NO	SI	SI	NO	SI	SI
7	CPDS37-2	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA					
8	KZRF61-9	AUTOMOVIL	06/12/2022 visita a terreno Taller externo					
9	FFVW37-8	MAQUINA INDUSTRIAL	NO	NO	NO	NO	NO	NO
10	KXXG93-1	CAMIONETA	NO	NO	SI	NO	NO	SI
11	GXSF81-9	STATION WAGON	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	KVFK51-K	BUS	NO	SI	SI	SI	vencido	SI
13	UT5723-7	CAMION	DESUSO POR MATRIZ NO CIRCULAR ANILLO AMERICO VESPUCIO ES DEL AÑO 2001					
14	KZRG35-6	AUTOMOVIL	NO	SI	SI	NO	NO	NO
15	KXXL87-2	CAMIONETA	NO	NO	SI	NO	NO	NO
16	KXXJ65-9	CAMIONETA	DADO DE BAJA SEGÚN DECRETO EXENTO N° 1906 DEL 03/11/2021					
17	DYLL88-8	CAMION	NO	SI	NO	NO	NO	SI
18	CPDS38-0	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA					
19	CPDS27-5	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA					
20	KRVV15-6	BUS	SI	SI	SI	NO	SI	SI
21	KXXG72-9	CAMIONETA	NO	NO	NO	NO	vencido	SI
22	CPDS26-7	CAMIONETA	NO	NO	SI	NO	NO	SI
23	FRZJ99-7	CAMION	NO	SI	NO	NO	vencido	NO

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

ELEMENTOS DE SEGURIDAD - SALUD								
N°	PLACA	TIPO NOMBRE	Que el vehículo contenga los elementos necesarios para su cambio			Verificar que el vehículo cuente con dispositivos para casos de emergencia, tales como:		
			Botiquín	Chaleco reflectante	Rueda de repuesto	Triangulo de seguridad	Extintor de incendio	Gata
1	PLFX-89	AMBULANCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	KSXW-23	VAN	SI	NO	NO	SI	SI	SI
3	DTSH-78	AMBULANCIA	NO	NO	NO	NO	SI	SI
4	DWLJ-23	FURGON CARGO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
5	PLFX-85	AMBULANCIA	SI	SI	SI	SI	NO	SI
6	KSXW20	VAN	NO	NO	SI	SI	SI	NO
7	PLFX-98	AMBULANCIA	SI	SI	SI	NO	NO	NO
8	KSXW-22	VAN	NO	NO	SI	SI	SI	SI
9	DTSH-83	AMBULANCIA	SI	NO	SI	NO	NO	NO
10	BDZT-23	JEEP	NO	NO	SI	SI	SI	NO
11	KSXW-21	VAN	NO	NO	SI	NO	NO	SI

12	DTSH-84	AMBULANCIA	AMBULANCIA SE ENCUENTRA EN EL TALLER					
13	KSXW-24	VAN	NO	NO	SI	NO	NO	NO
14	FPFW-54	BUS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15	WG-4199	CAMIONETA	NO	SI	SI	SI	NO	SI
16	DWLJ-22	JEEP	NO	NO	SI	SI	SI	NO
17	KFHC-23	AUTO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
18	KZKR-71	AUTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

ELEMENTOS DE SEGURIDAD - EDUCACION								
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Que el vehículo contenga los elementos necesarios para su cambio			Verificar que el vehículo cuente con dispositivos para casos de emergencia, tales como:		
			Botiquín	Chaleco reflectante	Rueda de repuesto	Triangulo de seguridad	Extintor de incendio	Gata
1	CWHB-43	MINI BUS	NO	NO	SI	SI	SI	SI
2	FGBB-62	MINI BUS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	FSKS-13	SEDAN	SI	SI	SI	SI	SI	NO
4	GJCJ-96	CAMIONETA	NO	NO	SI	NO	NO	SI
5	KTXR-52	CAMIONETA	EN EL TALLER					
6	RDPR-36	BUS	NO	SI	SI	SI	NO	SI

Artículos 5, 6, 75, y 95 de la Ley N° 18.290 de Tránsito

ELEMENTOS DE SEGURIDAD - CEMENTERIO GENERAL								
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Que el vehículo contenga los elementos necesarios para su cambio			Verificar que el vehículo cuente con dispositivos para casos de emergencia, tales como:		
			Botiquín	Chaleco reflectante	Rueda de repuesto	Triangulo de seguridad	Extintor de incendio	Gata
1	BTZH 35-2	CAMION	NO	NO	SI	NO	NO	NO
2	HLGL 83-0	CAMION	SI	NO	SI	SI	NO	SI
3	BDZF.17-7	CAMION	NO	SI	SI	SI	NO	SI
4	KZRP.37-0	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	KRRW.85-7	CAMIONETA	SI	NO	SI	SI	SI	SI
6	MZ.4224-K	AUTOMOVIL	NO	SI	SI	NO	NO	SI
7	DYTB.65-0	CAMIONETA	NO	NO	SI	NO	SI	SI

**ANEXO N° 7
DETALLE DE VEHICULOS SIN DISCO ESTATAL**

Patente del vehículo	Origen (propio o arrendado)	Observación
KSXW-23	PROPIO	No cuenta con disco estatal
DTSH-78	PROPIO	No cuenta con disco estatal
DWLJ-23	PROPIO	No cuenta con disco estatal
KSXW-20	PROPIO	No cuenta con disco estatal
PLFX-98	PROPIO	No cuenta con disco estatal
KSXW-22	PROPIO	No cuenta con disco estatal
DTSH-83	PROPIO	No cuenta con disco estatal
KSXW-21	PROPIO	No cuenta con disco estatal
KSXW-24	PROPIO	No cuenta con disco estatal
WG-4199	PROPIO	No cuenta con disco estatal
KFHC-23	PROPIO	No cuenta con disco estatal
KZKR-71	PROPIO	No cuenta con disco estatal
CWHB-43	PROPIO	No cuenta con disco estatal
FSKS-13	PROPIO	No cuenta con disco estatal
GJCJ-96	PROPIO	No cuenta con disco estatal
KTXR-52	PROPIO	No cuenta con disco estatal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días 18 de 11 de 2022, en dependencias del Departamento de Salud.

ANEXO N° 8
DEBILIDADES EN LOS REGISTROS DE BITACORAS

DEBILIDADES EN LOS REGISTROS DE BITACORAS - MUNICIPAL								
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Comprobar que cada uno de los vehículos (propios y/o arrendado) cuenten con una bitácora			Validar la consistencia de las anotaciones de la bitácora	Advertir posibles anotaciones, omisiones, enmendaduras,	Revisar que la bitácora sea periódicamente revisada por la jefatura a cargo
			Fecha	Kilometraje inicial y final	lugar de desplazamiento			
1	CPDS28-3	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI	SI	No figura V°B° Jefatura
2	KZRD90-6	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	DLWF85-K	CAMION	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	XG8495-6	MINIBUS	SI	SI	SI	SI	SI	No figura V°B° Jefatura
5	FWBX44-4	CAMION	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	KVFK50-1	BUS	SI	SI	SI	SI	SI	No figura V°B° Jefatura
7	CPDS37-2	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA					
8	KZRF61-9	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	FFVW37-8	MAQUINA INDUSTRIAL	NO SE ENCONTRABA BITACORA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION					
10	KXXG93-1	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	GXSF81-9	STATION WAGON	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	KVFK51-K	BUS	SI	SI	SI	SI	SI	No figura V°B° Jefatura
13	UT5723-7	CAMION	DESUSO POR MATRIZ NO CIRCULAR ANILLO AMERICO VESPUCIO ES DEL AÑO 2001 - DONACION					
14	KZRG35-6	AUTOMOVIL	SI	SI	SI			SI
15	KXXL87-2	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI	SI	No figura V°B° Jefatura
16	KXXJ65-9	CAMIONETA	DADO DE BAJA SEGÚN DECRETO EXENTO N° 1906 DEL 03/11/2021					
17	DYLL88-8	CAMION	SI	SI	SI	SI	SI	No figura V°B° Jefatura
18	CPDS38-0	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA					
19	CPDS27-5	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA					
20	KRVV15-6	BUS	SI	SI	SI	SI	SI	No figura V°B° Jefatura
21	KXXG72-9	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI	SI	No figura V°B° Jefatura
22	CPDS26-7	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
23	FRZJ99-7	CAMION	SI	SI	SI	SI	SI	No figura V°B° Jefatura

DEBILIDADES EN LOS REGISTROS DE BITACORAS - SALUD								
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Comprobar que cada uno de los vehículos (propios y/o arrendado) cuenten con una bitácora			Validar la consistencia de las anotaciones de la bitácora	Advertir posibles anotaciones, omisiones, enmendaduras,	Revisar que la bitácora sea periódicamente revisada por la jefatura a cargo
			Fecha	Kilometraje inicial y final	lugar de desplazamiento			
1	PLFX-89	AMBULANCIA	SI	SI	SI	SI	enmendaduras	no figura v°b°
2	KSXW-23	VAN	SI	SI	SI	SI	enmendaduras	no figura v°b°
3	DTSH-78	AMBULANCIA	SIN SUS RESPECTIVA BITACORAS					
4	DWLJ-23	FURGON CARGO	SI	SI	SI	SI	enmendaduras	no figura v°b°
5	PLFX-85	AMBULANCIA	SI	SI	SI	SI	enmendaduras	no figura v°b°

6	KSXW20	VAN	SI	SI	SI	SI	enmendaduras	no figura v°b°
7	PLFX-98	AMBULANCIA	SI	SI	SI	SI	enmendaduras	no figura v°b°
8	KSXW-22	VAN	SI	SI	SI	SI	enmendaduras	no figura v°b°
9	DTSB-83	AMBULANCIA	SIN SUS RESPECTIVA BITACORAS					
10	BDZT-23	JEEP	SI	SI	SI	SI	enmendaduras	no figura v°b°
11	KSXW-21	VAN	SIN SUS RESPECTIVA BITACORAS					
12	DTSB-84	AMBULANCIA	SE ENCUENTRA EN EL TALLER					
13	KSXW-24	VAN	SE ENCUENTRA EN EL TALLER					
14	FPFW-54	BUS	SI	SI	SI	SI	OK	no figura v°b°
15	WG-4199	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI	OK	no figura v°b°
16	DWLJ-22	JEEP	SI	SI	SI	SI	enmendaduras	no figura v°b°
17	KFHC-23	AUTO	SIN SUS RESPECTIVA BITACORAS					
18	KZKR-71	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI	enmendaduras	no figura v°b°

DEBILIDADES EN LOS REGISTROS DE BITACORAS - EDUCACION								
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Comprobar que cada uno de los vehículos (propios y/o arrendado) cuenten con una bitácora			Validar la consistencia de las anotaciones de la bitácora	Advertir posibles anotaciones, omisiones, enmendaduras,	Revisar que la bitácora sea periódicamente revisada por la jefatura a cargo
			Fecha	Kilometraje inicial y final	lugar de desplazamiento			
1	CWHB-43	MINI BUS	No cuenta con Bitácora					
2	FGBB-62	MINI BUS	No cuenta con Bitácora - Usa otro tipo de gestión Educacional					
3	FSKS-13	SEDAN	No cuenta con Bitácora					
4	GJCJ-96	CAMIONETA	No cuenta con Bitácora					
5	KTXR-52	CAMIONETA	EN EL TALLER					
6	RDPR-36	BUS	SI	SI	SI	SI	OK	No Figura V°B°

DEBILIDADES EN LOS REGISTROS DE BITACORAS - CEMENTERIO GENERAL								
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Comprobar que cada uno de los vehículos (propios y/o arrendado) cuenten con una bitácora			Validar la consistencia de las anotaciones de la bitácora	Advertir posibles anotaciones, omisiones, enmendaduras,	Revisar que la bitácora sea periódicamente revisada por la jefatura a cargo
			Fecha	Kilometraje inicial y final	lugar de desplazamiento			
1	BTZH 35-2	CAMION	SI	SI	SI	SI	SI	No Figura V°B
2	HLGL 83-0	CAMION	SI	SI	SI	SI	SI	No Figura V°B
3	BDZF.17-7	CAMION	SI	SI	SI	SI	SI	No Figura V°B
4	KZRP.37-0	AUTOMOVIL	SI	NO	SI	SI	SI	No Figura V°B
5	KRRW.85-7	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI	SI	No Figura V°B
6	MZ.4224-K	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	SI	SI	No Figura V°B
7	DYTB.65-0	CAMIONETA	SI	SI	SI	SI	SI	No Figura V°B

**ANEXO N° 9
DETALLE DE VEHICULOS CON AUSENCIA DE REVISIÓN DE BITACORAS**

Placa patente	Mes de ausencia de visación	Dependencia municipal
KSXW-21	Julio	CESFAM RECOLETA
CPDS-28	Julio – Agosto	DIMAO
XG8495-6	Agosto	OEE
KVFK-50	Agosto	OEE
KVFK-51	Septiembre	OEE
KXXL-87	Septiembre	DIMAO
DYLL-88	Septiembre	DIMAO – OEE
KRVV-15	Agosto	GESTION DE FLOTA – OEE
KXXG-72	Agosto	GESTION DE FLOTA – DIMAO
FRZJ-99	Agosto	DIMAO
PLFX-89	Septiembre	CESFAM JUAN PETRINOVIC
KSXW-23	Septiembre	CESFAM JUAN PETRINOVIC
DWLJ-23	Septiembre	CESFAM RECOLETA
PLFX-85	Septiembre	CESFAM RECOLETA
KSXW-20	Agosto	CESFAM RECOLETA
KSXW-22	Agosto	CESFAM QUINTA BELLA
PLFX-98	Agosto	CESFAM QUINTA BELLA
BDZT-23	Agosto	CESFAM PATRICIO HEVIA
FPFW-54	Agosto	MODULO DENTAL
WG-4199	Agosto	DESAL
DWLJ-22	Septiembre	DESAL (Dental postrados)
KZKR-71	Septiembre	DESAL (acompañamiento Salud Mental)
BTZH-35	Septiembre	CEMENTERIO GENERAL
HLGL-83	Septiembre	CEMENTERIO GENERAL
BDZF-17	Septiembre	CEMENTERIO GENERAL
KZRP-37	Agosto	CEMENTERIO GENERAL
KRRW-85	Agosto	CEMENTERIO GENERAL
MZ-4224	Septiembre	CEMENTERIO GENERAL
DYTB-65	Septiembre	CEMENTERIO GENERAL
RDPR-36	Septiembre	EDUCACION
CPDS-28	Agosto - Septiembre	INFORMATICA
KSXW-21	Julio - Septiembre	CESFAM RECOLETA

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la unidad DIMAO, Departamento de Salud - Educación y Cementerio General.

ANEXO N° 10

Título XII, letra f) y g), del oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales
Artículo 1° del DL. N° 799, DE 1974, que fija normas que regulan el uso y circulación de Vehículos Estatales.

Artículo 63, letra ñ), del DFL 1, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

FALTA DE REGISTRO DE CARGA DE COMBUSTIBLE EN BITACORA - MUNICIPAL						
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Examinar que las bitácoras se anoten antecedentes relacionados con la recarga:			Corroborar que dichos vehículos no hayan sido utilizados para los fines ajenos a los institucionales
			Combustible adquirido	Cantidad de litros	Monto y registro del odómetro en cada carga	
1	CPDS28-3	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
2	KZRD90-6	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
3	DLWF85-K	CAMION	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
4	XG8495-6	MINIBUS	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
5	FWBX44-4	CAMION	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
6	KVFK50-1	BUS	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
7	CPDS37-2	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA			
8	KZRF61-9	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
9	FFVW37-8	MAQUINA INDUSTRIAL	NO SE ENCONTRABA BITACORA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION			
10	KXXG93-1	CAMIONETA	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
11	GXSF81-9	STATION WAGON	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
12	KVFK51-K	BUS	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
13	UT5723-7	CAMION	DESUSO POR MATRIZ NO CIRCULAR ANILLO AMERICO VESPECIO ES DEL AÑO 2001 - DONACION			
14	KZRG35-6	AUTOMOVIL	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
15	KXXL87-2	CAMIONETA	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
16	KXXJ65-9	CAMIONETA	DADO DE BAJA SEGÚN DECRETO EXENTO N° 1906 DEL 03/11/2021			
17	DYLL88-8	CAMION	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
18	CPDS38-0	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA			
19	CPDS27-5	AUTOMOVIL	DESUSO PARA DAR DE BAJA			
20	KRVV15-6	BUS	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
21	KXXG72-9	CAMIONETA	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
22	CPDS26-7	CAMIONETA	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
23	FRZJ99-7	CAMION	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.

FALTA DE REGISTRO DE CARGA DE COMBUSTIBLE EN BITACORA - SALUD						
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Examinar que las bitácoras se anoten antecedentes relacionados con la recarga:			Corroborar que dichos vehículos no hayan sido utilizados para los fines ajenos a los institucionales
			Combustible adquirido	Cantidad de litros	Monto y registro del odómetro en cada carga	
1	PLFX-89	AMBULANCIA	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
2	KSXW-23	VAN	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
3	DTSH-78	AMBULANCIA	SIN SUS RESPECTIVA BITACORAS			
4	DWLI-23	FURGON CARGO	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.

5	PLFX-85	AMBULANCIA	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
6	KSXW20	VAN	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
7	PLFX-98	AMBULANCIA	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
8	KSXW-22	VAN	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
9	DTSH-83	AMBULANCIA	SIN SUS RESPECTIVA BITACORAS			
10	BDZT-23	JEEP	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
11	KSXW-21	VAN	SE ENCUENTRA EN EL TALLER			
12	DTSH-84	AMBULANCIA	SE ENCUENTRA EN EL TALLER			
13	KSXW-24	VAN	SE ENCUENTRA EN EL TALLER			
14	FPFW-54	BUS	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
15	WG-4199	CAMIONETA	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
16	DWLJ-22	JEEP	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
17	KFHC-23	AUTO	SIN SUS RESPECTIVA BITACORAS			
18	KZKR-71	AUTOMOVIL	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.

FALTA DE REGISTRO DE CARGA DE COMBUSTIBLE EN BITACORA - EDUCACION						
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Examinar que las bitácoras se anoten antecedentes relacionados con la recarga:			Corroborar que dichos vehículos no hayan sido utilizados para los fines ajenos a los institucionales
			Combustible adquirido	Cantidad de litros	Monto y registro del odómetro en cada carga	
1	CWHB-43	MINI BUS	No cuenta con Bitácora			
2	FGBB-62	MINI BUS	No cuenta con Bitácora - Usa otro tipo de gestión Educacional			
3	FSKS-13	SEDAN	No cuenta con Bitácora			
4	GJCJ-96	CAMIONETA	No cuenta con Bitácora			
5	KTXR-52	CAMIONETA	EN EL TALLER			
6	RDPR-36	BUS	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.

FALTA DE REGISTRO DE CARGA DE COMBUSTIBLE EN BITACORA - CEMENTERIO GENERAL						
N°	PLACA	NOMBRE TIPO	Examinar que las bitácoras se anoten antecedentes relacionados con la recarga:			Corroborar que dichos vehículos no hayan sido utilizados para los fines ajenos a los institucionales
			Combustible adquirido	Cantidad de litros	Monto y registro del odómetro en cada carga	
1	BTZH 35-2	CAMION	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
2	HLGL 83-0	CAMION	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
3	BDZF.17-7	CAMION	SI	SI	SI	Guarda relación con las actividades.
4	KZRP.37-0	AUTOMOVIL	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
5	KRRW.85-7	CAMIONETA	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
6	MZ.4224-K	AUTOMOVIL	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.
7	DYTB.65-0	CAMIONETA	NO	NO	NO	Guarda relación con las actividades.

ANEXO N° 11
DETALLE DE LICENCIAS DE CONDUCIR VENCIDAS

Institución/ Departamento	Nombre y Apellidos	RUN	Tipo de licencia	Vigencia de la licencia
DIMAO	Carlos Alberto Contreras Morales			19-06-2017 a 19-06-2020
DIMAO	Plácido Rojas Moreno			20-07-2017 a 26-06-2021
DIMAO	Ramón Segura Hormazábal			02-09-2016 a 02-09-2020
DIMAO	Guillermo Severino Astudillo			19-06-2018 a 28-02-2020
DIMAO	Miguel Reyes Cerda			18-07-2016 a 02-08-2022
DIMAO	Oscar Torres Ugarde			03-05-2017 a 03-05-2020
DIMAO	Mauricio Valencia Salazar			22-05-2015 a 23-07-2021
FLOTA	Manuel Galaz Ponce			05-10-2018 a 16-10-2022
FLOTA	Carlos Godoy Hurtubia			30-10-2018 a 30-10-2020
FLOTA	Luis Lagunas Torres			09-07-2018 a 09-07-2020
OEEE	Juan Cáceres Moreno			20-08-2018 a 20-08-2022
OEEE	Antonio Carrasco Negrete			27-11-2019 a 01-07-2020
OEEE	Antonio Pedraza Díaz			10-01-2019 a 16-05-2022
OEEE	Sergio Pedraza Díaz			14-03-2020 a 14-03-2022
OEEE	José Peña Pavés			13-02-2017 a 08-04-2021
OEEE	Daniel Verme Castillo			07-12-2017 a 07-12-2021
SALUD	Oscar Olivares Toro			05-09-2018 a 23-09-2022
SALUD	Enrique Sánchez Navarrete			19-10-2016 a 16-06-2020
SALUD	Tomas González Cisternas			24-10-2017 a 13-05-2022
SALUD	Miguel Peña Loyola			31-07-2019 a 25-01-2022
CEMENTERIO	Luis Vásquez Retamal			27-06-2018 a 28-06-2022

Fuente: Información aportada por el departamento DIMAO con fecha 09 de diciembre, Cementerio con fecha 14 de diciembre de 2022, Salud con fecha 19 de diciembre, y Educación el 12 de Enero 2023 a través de correos S institucionales.